

**NO 0736**  
**RESOLUCIÓN** DE 27 ENE 2014

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias – Meta."

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**  
En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del  
17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante de correo electrónico del 27 de Enero de 2014, enviado por la Doctora **VIVIANA DEL PILAR PARADA PEÑA** – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Acacia – Meta, solicita autorización de vencimiento de término, durante los días 27 y 28 de Enero de 2014, en razón a las obras de adecuación y mantenimiento consorcio súper 2013 No. 932 de 2013, llevada a cabo en la Oficina de Registro mencionada.

Al presentarse en la Oficina el desarrollo de las obras y trabajos de adecuación y mantenimientos, se podría poner en riesgo la integridad física de los usuarios y funcionarios e impide continuar con la normal prestación del Servicio Público Registral por lo cual se hace conveniente, autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias – Meta, a partir de las 10:30 a.m., del día 27 de enero de 2014 y durante el día 28 de Enero del año en curso.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en los correos electrónicos citados, autoriza la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, a partir de las 10:30 a.m. del día 27 de enero de 2014 y durante el día 28 de Enero del año en curso, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacia – Meta, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, el día 27 de Enero de 2014, a partir de las 10:30 a.m., y durante el día 28 de Enero del año en curso, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias – Meta, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.





**Nº 0736 27 ENE 2014**

Hoja Nº 2 (dos) de la Resolución Nº de - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias - Meta"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suspensión de términos durante los días 27 y 28 de Enero de 2014, es de naturaleza jurídica y legal, no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario de trabajo autorizado, por lo tanto, el señor Registrador, velará el cumplimiento del mismo.

**ARTICULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora **VIVIANA DEL PILAR PRADA PEÑA**, - Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias - Meta, para que comuniqué lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

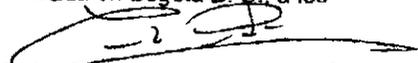
**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** El administrador Regional del Sistema de Información Registral - SIR, de la Oficina de Registro, deben incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, a partir de las 10:30 a.m. del día 27 de Enero de 2014 y durante el día 28 de Enero del año en curso, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias - Meta, e informar al operador de la ETB.

**ARTICULO SEXTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D. C., a los

**27 ENE 2014**

  
**CARLOS AUGUSTO PRIETO LÉON**  
Director de Desarrollo Registral

Proyecto: Mauro M.

